



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 072/12

COMODORO RIVADAVIA, 04 OCT 2012

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 082/07, el Decreto 1733/2011, y la actualización de viáticos del FONCyT, y

CONSIDERANDO:

Que el estipendio establecido en la Resolución del Visto ha quedado desactualizado en el tiempo.

Que actualmente dicho monto resulta insuficiente para atender los gastos de estadía del personal afectado a tareas de representación y/o comisión de servicios.

Que, tanto el Decreto 1733/2011 como el FONCyT establecen una escala diferenciada por zonas con montos superiores a los percibidos en nuestra Universidad.

Que es necesario establecer nuevos valores atendiendo a las dificultades presupuestarias y financieras existentes.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria del Cuerpo el 26 de Septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución "C.S." N° 082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijar, hasta el 31 de Diciembre de 2012, en \$ 345 (pesos trescientos cuarenta y cinco) el día de viáticos para los miembros de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que se desplacen a más de 60 kms. de su residencia habitual.

ARTÍCULO 3°.- A partir del 1° de Enero de 2013, fijar en \$ 475 (cuatrocientos setenta y cinco) el día de viáticos para los miembros de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que se desplacen a más de 60 kms. de su residencia habitual.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos de pasajes se reconocerán en forma independiente al importe de viático que se liquide.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

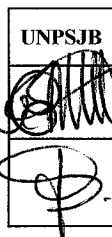
//...02.-

ARTÍCULO 5º.- Las comisiones de servicio serán autorizadas exclusivamente por las máximas autoridades de cada Facultad, Rectorado o Sede Universitaria, atendiendo los criterios de austeridad y razonabilidad acordes a la restricción presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 6º.- Poner en vigencia el nuevo estipendio a partir del 1º de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°072/12




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ALICIA BORASO
PRESIDENTA